



# CERTIFICAT

EXPEDIENT NÚM.	ÒRGAN COL·LEGIAT	DATA DE LA SESSIÓ
3283/2024	El ple	01/08/2024

EN QUALITAT DE SECRETARI/A D'AQUEST ÒRGAN, CERTIFICO:

Que en la sessió celebrada en la data a dalt indicada es va adoptar el següent acord:

**PROPOSTA D'ACORD PER APROVAR L'AMPLIACIÓ DEL TERMINI DE PRESENTACIÓ D'OFERTES I LA RECTIFICACIÓ DE L'ESTUDI DE VIABILITAT ECONÒMIC-FINANCER, APROVAT DEFINITIVAMENT EN DATA 27 DE JUNY DE 2024. EXPEDIENT 3283/2024.**

Favorable	Tipus de votació: Nominal A favor: 16, En contra: 0, Abstencions: 7, Absents: 2	
A favor	Alejandro Minchiotti Fábregas Ana Ferrer Prohías Catiana Fuster Contell Francisco José Torres Haro Gema Marí Planells Héctor Rubén Andrés Delgado JUAN FLORES JIMENEZ Juan Clapés Ribas Luis Fernando Astorri Moyano Manuel Jimenez Roig María Dolores Penin Jardón María Guadalupe Nauda Nizzoli María del Carmen Domínguez Arellano RAFAEL TRIGUERO COSTA Rubén Sousa Muñoz Sara Barbado Sánchez de Molina	
En contra	---	
Abstencions	Clara Rosselló Garau Estela Terrer Hernández Jordi Salewski Pascual Jose Juan Tur Cardona Maria del Carmen Boned Verdera RAFAEL RUIZ GONZALEZ ROSA MARIA RUBIO GARCIA	





Absents

Blanca Hernandez Garcia  
Jordi Grivé Cardona

## FETS I FONAMENTS DE DRET

El 27 de junio de 2024, el Pleno de la Corporación aprobó el expediente de contratación número 3283/2024 relativo a la concesión del servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Eivissa.

El anuncio de licitación fué publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 3 de julio de 2024, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 19 de agosto de 2024.

Durante el período previsto para la formulación de cuestiones relativas a la licitación, se han presentado 59 consultas, debiéndose proceder a la publicación de las respuesta en el perfil del contratante a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales en fecha 30 de julio de 2024 del tenor literal siguiente:

*“ Informe de los Servicios Técnicos Municipales relativo a expediente 3283/2024 de concesión de servicios para la gestión del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento del término municipal de Eivissa*

*Tras la aprobación por parte del Pleno de la corporación del Ayuntamiento de Ibiza, en sesión plenaria del día 27 de junio de 2024 del expediente de contratación 3283/2024, así como del Estudio de Viabilidad asociado al expediente, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares para la contratación mediante procedimiento abierto de la concesión del servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Eivissa que regirán el contrato, se emite el siguiente informe.*

### INFORME TÉCNICO

*Durante el plazo de consultas previsto en los pliegos que rigen la licitación, se han recibido 59 consultas.*

*Visto el elevado número de consultas realizadas, y teniendo en cuenta que a la fecha de emisión del presente informe no se ha procedido a la publicación de la totalidad de las respuestas a las consultas formuladas, se informa:*

*PRIMERO. No existe inconveniente en que el órgano de contratación, si lo considera oportuno, proceda a acordar la ampliación del plazo de presentación de proposiciones, tal y cómo se ha solicitado en alguna de las consultas formuladas. La ampliación del plazo de presentación de proposiciones, permitirá que los licitadores dispongan de un mayor tiempo*





*para la preparación de sus ofertas, una vez hayan sido publicadas la totalidad de las respuestas a las consultas formuladas, en aras conseguir una mayor calidad de las mismas.*

*SEGUNDO: Vista la consulta recibida en relación a el apartado 8.4 del Estudio de Viabilidad aprobado, en el cual se expresa lo siguiente: "Para la elaboración de la proyección económica del Servicio, todos los licitadores deberán utilizar las hipótesis y variables indicadas en los apartados 8.3. y 8.4. del presente documento.", se detecta la existencia de un error, debido a que el citado párrafo debería haber sido eliminado del estudio de viabilidad aprobado definitivamente, ya que el PCAP en su cláusula 14.3 ya establece las premisas y condicionantes a tener en cuenta en el desarrollo de Estudio económico del servicio, a presentar por los licitadores.*

*Sin perjuicio de que en la cláusula segunda del PCAP se establece que en caso de discordancia prevalecerá lo establecido en el mismo, a fin de evitar posibles errores en la formulación de las ofertas, se considera conveniente que por parte del órgano de contratación se proceda a la rectificación del error detectado, eliminando el párrafo que consta en el apartado 8.4 del Estudio de Viabilidad aprobado citado anteriormente.*

#### *Conclusión*

*Por parte del técnico que suscribe, nombrado responsable del contrato de concesión del expediente 3283/2024, se informa favorable a la eliminación del párrafo indicado en el punto segundo del presente informe, así como a la ampliación del plazo de presentación de las ofertas.*

*Eivissa,*

*El Técnico Municipal*

*(documento firmado electrónicamente al margen)*

De conformidad a lo previsto en el informe anteriormente transcrito, y considerando conveniente la ampliación del plazo para la presentación de ofertas dada la complejidad del contrato a fin de posibilitar la presentación de ofertas de mayor calidad, mediante la presente y en base a lo dispuesto en los artículos 32.1 y 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1616 de 30 / de juliol / 2024.

## **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Rectificar el error detectado en el apartado 8.4 del estudio de viabilidad económico-financiero aprobado definitivamente en fecha 27 de junio de 2024, eliminando el siguiente párrafo:





“ Para la elaboración de la proyección económica del Servicio, todos los licitadores deberán utilizar las hipótesis y variables indicadas en los apartados 8.3. y 8.4. del presente documento “.

**SEGUNDO:** Ampliar el plazo máximo para la presentación de ofertas electrónicas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, hasta el día 2 de septiembre de 2024 a las 19 horas.

**TERCERO.-** Que se proceda a la publicación de los anteriores acuerdos en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Visto bueno y Conforme

EL ALCALDE EL SECRETARIO ACCTAL

I perquè així hi consti als efectes de l'expedient, emeto el present certificat per ordre i amb el vist i plau del Sr. Alcalde, amb l'excepció prevista en l'article 206 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals aprovat per Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre, s'expedeix la present.

## DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

